INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 19 de abril de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela de la Sra. ANAZAEL OLARTE DE CEPEDA con C.C. 28.477.305, con 30 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 19 de abril de 2023, Secuencia 7617, Tutela en Línea 1381503, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el **N° 2023-00176**.

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones y requisitos generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora ANAZAEL OLARTE DE CEPEDA identificada con la C.C. 28.477.305, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES representada legalmente por su Presidente Jaime Dussán Calderón o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la seguridad social, petición, mínimo vital, debido proceso y a la igualdad.

2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: DARB.

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado No 062 de fecha 20/04/2023

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO